

ANEXO I.

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

De conformidad con lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El objeto del presente documento es informar a la comunidad universitaria, así como a las organizaciones afectadas, de la intención de esta Universidad de aprobar la norma a la que se hace referencia en el encabezamiento, a los efectos de posibilitar la participación de los mismos en el citado proyecto normativo.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Normativa de Gestión de las enseñanzas de doctorado actualmente vigente fue aprobada por Acuerdo de 12 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Posteriormente, se ha publicado la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Ambas normas han introducido cambios en las enseñanzas universitarias de doctorado que exigen la adaptación de nuestra normativa propia.

Asimismo, a lo largo de estos años se han ido detectando problemas derivados de la aplicación de la Normativa de gestión de las Enseñanzas de Doctorado vigente, en ocasiones por falta de claridad en su estructura y redacción.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de proceder a esta nueva regulación viene por los cambios normativos introducidos por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

c) Los objetivos de la norma.

Este reglamento tiene por objeto la organización de la gestión de las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. El reglamento regula entre otros aspectos, el acceso, admisión y matrícula a los estudios; la supervisión y desarrollo de la tesis, así como su evaluación; las tipologías de tesis, y las menciones asociadas al título.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es preciso regular mediante este reglamento la tipología y requisitos de las enseñanzas, los procedimientos para su aprobación y la organización de las mismas.

En consecuencia, los miembros de la comunidad universitaria, así como las asociaciones u otras organizaciones potencialmente afectadas por la norma, podrán realizar sus aportaciones, tales como sugerencias, opiniones, etc, **HASTA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024**, incluido. Dichas aportaciones se remitirán al siguiente correo electrónico: posgrado-fcontinua@ehu.eus y para poder realizarlas será imprescindible acreditarse debidamente.

En Leioa, a 30 de enero de 2024.